

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 11 DE JUNIO DE 1979

No. 18.842

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 33 de 3 de mayo de 1979, celebrado entre la Nación y el Sr. Mariano de Janón C.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### PROGRAMA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO

##### PRESTAMO 525-T-048 CONTRATO NUMERO 33

Para la construcción del camino QUEBRADA GRANDE A ASENTAMIENTO POLANCO de una longitud de 4.5 kilómetros, ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de Capira (Monte Oscuro).

Entre los suscritos, a saber: El Ministro de Obras Públicas, Ing. JULIO MOCK C., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación de la NACION, por una parte y MARIANO DE JANON C., portador de la cédula de identidad personal número 8-139-911, en nombre y representación de MARIANO DE JANON C. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, al Tomo 906, Folio 464 --, Asiento 106.297 --, con Licencia Comercial No. 9494 Tipo B y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 008061-B, válido hasta el 30 de marzo de 1979, (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación del Programa MOP-AID, CAMINOS RURALES DE ACCESO, PANAMA — CAPIRA (MONTE OSCURO), celebrada el día 26 de enero de 1979, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con la reconstrucción de 4.5 kilómetros del camino QUEBRADA GRANDE A ASENTAMIENTO POLANCO de acuerdo con el plano típico y especificaciones

respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras

**SEGUNDO:** Es aceptado y expresamente convenido que el Contratista se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

**TERCERO:** Forman parte y quedan incorporadas a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Especificaciones Generales, Especificaciones Especiales, Especificaciones Técnicas, el desglose de los trabajos a realizar con los precios unitarios y planos preparados para esta obra.

**CUARTO:** La obra será inspeccionada por el Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección Provincial del M.O.P., el cual nombrará un inspector permanente que tendrá la responsabilidad del estricto cumplimiento de las especificaciones.

También se realizarán inspecciones mensuales por parte del Director del Proyecto MOP/AID de la Dirección de Programas Especiales del M.O.P., quien tendrá la autoridad para llamar la atención del Contratista sobre cuestiones relacionadas con la obra.

La inspección final será realizada por el Director del Proyecto MOP/AID conjuntamente con el Contratista, el Inspector Residente de la obra y el Ingeniero Provincial del M.O.P. Esta inspección final podrá ser conjuntamente con funcionarios de la AID, y Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Queda convenido y aceptado que el Contratista se obliga a ejecutar la reconstrucción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los 60 días calendarios siguientes, contados a partir de la orden de proceder.

**SEXTO:** La Nación reconoce y pagará al

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00  
En el Exterior B/.18.00  
Un año en la República: B/.36.00  
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Contratista por la reconstrucción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS ---(B/.79,820.00) en conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por el Contratista, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir el Contratista en efectivo con cargo al Préstamo No. 525-T-048 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) y a la contrapartida del Gobierno Nacional No. 0.09.1.01.0.5.0.0.14.0

**SEPTIMO:** Los pagos se harán por trabajo realizado en cuenta no menores de B/.2,500 ni mayores de B/.5,000.00 con excepción del último pago. De toda cuenta pagada se retendrá el 10% para la creación de un fondo de reserva y el total retenido será devuelto al Contratista, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la terminación y aceptación de la obra, siempre y cuando no queden reclamos pendientes en su contra, tanto del personal empleado, proveedores o del propio Ministerio, que está autorizado expresamente para ejercer la compensación de cualquier deuda que haya adquirido el Contratista.

**OCTAVO:** El monto del contrato será ajustado únicamente por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales: en el salario mínimo legal; en las prestaciones sociales; en las primas de seguro educativo, o por cualesquier otras causas que se originen en leyes, resueltos, acuerdos municipales de

carácter laboral o social que sean promulgados en o después de la fecha del anuncio de la licitación para el proyecto y que afecten el valor de la obra.

**NOVENO:** La Nación declara que el Contratista ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante los Bonos del Estado, que a continuación se detallan por un total de OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00): 1) Bonos de Electrificación (Serie C) No. 0059, 1965-1995, por B/.5,000.00; 2) Bonos Carretera del Interior de la República No. 687, 1962-1982, por B/.1,000.00; 3) Bonos Instituto de Vivienda y Urbanismo, No. 0527, 1963-1983, por B/.1,000.00 y 4) Bonos Instituto de Vivienda y Urbanismo, No. 0529, 1963 - 1983, por B/.1,000.00.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de seis (6) meses después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usados en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

**DECIMO:** El Contratista se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

**DECIMOPRIMERO:** El Contratista se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

**DECIMOSEGUNDO:** Antes de la presentación de la primera cuenta, el Contratista proveerá y erigirá un letrero a prueba del tiempo de 2.40 x 4.30 m. en el cual se indicará en Español el nombre del proyecto y la participación combinada del Ministerio de Obras Públicas y de la AID; a través de la Alianza para el Progreso, y lo mantendrá adecuadamente durante el término que dure la ejecución de la obra.

**DECIMOTERCERO:** El Contratista relevará a la Nación y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

**DECIMOCUARTO:** Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de Quince (15) días después del perfeccionamiento legal del contrato.

**DECIMOQUINTO:** Serán también causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3. El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este caso, si ello fuera por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

**DECIMOSEXTO:** Se acepta y queda convenido que la Nación deducirá la suma de Treinta Balboas (B/.30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega del camino sin que este haya terminado a plena satisfacción.

**DECIMOSEPTIMO:** Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.79.95 de conformidad con el Inciso Primero Ordinal Segundo del artículo 967 del Código Fiscal.

**DECIMOCTAVO:** Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1979, de acuerdo con la Nota No. 56-CG-79 del 21 de marzo del año en curso, y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de 1979.

LA NACION,

ING. JULIO MOCK C.  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,  
MARIANO DE JANON C.

REFRENDO:  
DAMIAN CASTILLO D  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL — Ministerio de Obras  
Públicas.

Panamá, 3 de mayo de 1979

ING. JULIO MOCK C.  
Ministro

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la República Encargado del  
Organo Ejecutivo

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE SEGUNDO REMATE

Aracelis P., de Leguismo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S. A. y GILBERTO DE LEON SERRANO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S. A. y GILBERTO DE LEON SERRANO, se ha señalado el día veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE de los bienes que se describen a continuación:

"FINCA No. 56,356, inscrita al folio 2 del tomo 1279 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de Propiedad de Gilberto De León Serrano, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y mejoras se describen así:

UBICACION: Lote de terreno marcado con el No. 30 de la Sección B de la finca denominada Altos de Juan Díaz, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

**LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto número uno con rumbo sur, ochenta y siete (87) grados cero cero (00) minutos, cero cero (00) segundos. Este, limitando con Propiedad de Diógenes Ruiz, se miden veintiocho (28) metros y se llega al punto número dos (2), de este punto con rumbo sur, cero tres (03) grados, cero cero (00) minutos. Este limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se separa, se miden seis metros y se llega al punto número tres (3), de este punto con rumbo sur ochenta y siete grados cero cero (00) minutos, cero cero (00) segundos. Este, limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se separa, se miden diez metros y se llega al punto número cuatro, de este punto con rumbo sur cero tres grados, cero cero minutos, cero cero segundos Oeste, limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se separa, se miden dieciocho metros y se llega al punto número cinco, de este punto con rumbo norte, ochenta y siete grados cero cero minutos, cero cero segundos oeste, limitando con propiedad de Aida Iriarte y José Lorenzo Guerra, se miden treinta y ocho metros y se llega al punto número seis de este punto con rumbo norte cero tres grados cero cero minutos cero cero segundos. Este limitando con calle segunda se miden veinticuatro metros y se llega al punto número uno que sirvió de punto de partida.

**SUPERFICIE:** Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados

**VALOR DE LA FINCA:** TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS (B/.3,808.00).

**FINCA No. 41,949:** inscrita al folio 44, tomo 1015 de la sección de la Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de Gilberto De León Serrano, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y mejoras se detallan así:

**UBICACION:** Con el número cuarenta y uno, tres de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

**MEDIDAS:** Norte: quince metros con veinte centímetros; Sur: quince metros; Este, cuarenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros y por el Oeste, cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros.

**LINDEROS:** Norte: con la carretera Central, Sur; con el lote cuarenta y uno, diecisésis; Este, con el lote cuarenta y uno, dos, por el Oeste, con el lote cuarenta y uno, cuatro.

**SUPERFICIE:** Setecientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido a un costo de dos mil quinientos balboas, las siguientes mejoras: a) a un costo de mil ochocientos balboas una casa de un piso sobre columnas de cemento, piso de madera, paredes de madera, techo de hierro acanalado, b) por la suma de setecientos balboas una galería de cemento, tubos metálicos, techo de hierro acanalado.

**VALOR REGISTRADO:** CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.5,332.00).

**BENES MUEBLES:** Máquina de hacer bloques de cemento y ornamentales con chuta, transportador y cinco juegos de moldes de hierro, con motor Dayton, modelo 3NO-126 de 1HRR PM, 1725/1425 y 220 voltios con un valor estimado de QUINTIENTOS BALBOAS (B/.500.00).

Servirán de base para el remate la suma de DIECISEIS MIL CIENTO OCHO BALBOAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/.16,108.94) cantidad que representa la totalidad de la obligación de los demandados, no obstante para facilitar la venta, permitase hacer posturas por cada bien mencionado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad o del precio de cada uno de los bienes antes mencionados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, decada uno de los bienes.

Desde las ocho de mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora si-

guiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

**ARTICULO 1259:** En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito. Viciando una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

**ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:** En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juzgos que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o Publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

(Fdo.) ARACELES P. DE LEGUISAMO  
La Secretaria en funciones de  
Alguacil Ejecutor

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Número 5758, de 16 de mayo de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 28 de mayo de 1979, a la ficha 039914, rollo 2254, imagen 0011, de la Sección de Microfotografía (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTER-AMERICAN FINANCIAL AND COMMERCIAL CORPORATION".

L665066  
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA  
EDICTO N°. 029 DRA. 79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor JUSTINIANO MUÑOZ vecino del Corregimiento de EL CHORRILLO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad Personal N°. 8-217-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante Solicitud No. 8-209, la adjudicación a Título Oneroso de 6 Has. con 5277.02 M<sup>2</sup>, metros cuadrados, ubicada en EL ALGARROBO Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino al río Calabazo, al Espino y Virgilio Sánchez;  
 SUR: Terreno de Clemente Coronado  
 ESTE: Terreno de Virgilio Sánchez  
 OESTE: Camino a El Espino y al río Calabazo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de mayo de 1979

GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador

Maria Elena Batista R.  
Secretaria Ad-Hoc

L665047  
(única publicación)

#### EDICTO EN PLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SALVADOR GOMEZ GONZALEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA:  
Chitré, treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve."

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que son también herederos del finado SALVADOR GOMEZ GONZALEZ, los señores CIRILO GOMEZ PEÑA y GREGORIO GOMEZ PEÑA, en su calidad de hijos del causante, conjuntamente y con las mismas condiciones con la heredera ya reconocida en el juicio de sucesión intestada de dicho causante, el cual cursa en este Tribunal y que fue abierto mediante auto de 28 de junio de 1978.

COPISE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo.), Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,  
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

(Fdo.) Esteban Poveda C.

L508798  
(única publicación)

RESUELTO NO. 17  
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE TELECOMUNICACIONES  
CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo al Concurso de Precios No. 002-79 del 12 de febrero de 1979, por el Suministro de Materiales de Línea y Empalmes, se recibieron Propuestas de las firmas Instalaciones Electro Mecánicas, S. A., Moderna S. A., y Suministro Industriales, S. A.

PROVEEDOR RENGLONES PRECIO FOB  
COTIZADOS

Inst. Electro Mecánicas, S. A.	1, 3/5, 12/21, 27, 32, 44, 46 y 47.	B/. 53,316.65
--------------------------------	--	---------------

Moderna, S.A.	6/10, 12, 21 y 26.	15,774.90
---------------	--------------------	-----------

Suministros Industriales, S.A.	3/5, 12/17, 19/21, 32/35, 37/38, 41/43, 46/50, 52, 63/64, 102/105.	106,503.35
--------------------------------	---	------------

B. Que de acuerdo a evaluación del Concurso de Precios No. 002-79, la Gerencia de Campo recomienda la adjudicación así:

FIRMAS RENGLONES MONTO TOTAL		
Inst. Electro Mecánicas, S. A.	1, 3/5, 12/15, 17, 21, 27, 32, 44, 46 y 47.	B/. 42,670.38

Suministros Industriales, S.A.	6, 7, 16, 19, 20, 33/35, 37, 38, 41/43, 48, 49, 52, 63, 64, 102/105.	45,384.89
--------------------------------	--	-----------

Por cumplir con las especificaciones requeridas, mejores precios y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la empresa.

En la misma evaluación se indica que los Renglones 2, 7/11, 22/25, 28/31, 36, 39, 40, 45, 51, 53/62, 65/101, 106/121 se declaran desiertos por no haberse recibido cotización, el Renglón 26 declarado desierto por ser complemento del Renglón 25 y no haberse recibido cotización, los renglones 18 y 50 declarados desiertos por diferencia en la descripción.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/. 25,000.00.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente los Renglones 1, 3/5, 12/15, 17, 21, 27, 32, 44, 46 y 47 de nuestro Concurso de Precios No. 002-79 a Instalaciones Electro Mecánicas, S. A. por un total FOB de cuarenta y dos mil seiscientos setenta balboas con 38/100 (B/. 42,670.38); los Renglones 6, 7, 16, 19, 20, 33/35, 37, 38, 41/43, 48, 49, 52, 63, 64, 102/105 de nuestro Concurso de Precios No. 002-79 a Suministros Industriales, S. A. por un total FOB de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro dólares con 89/100 (\$45,384.89), por cumplir con las especificaciones requeridas, mejores precios y fecha de entrega que se ajusta a las necesidades de la Empresa. En la misma evaluación se indica que los Renglones 2, 7/11, 22/25, 28/31, 36, 39, 40, 45, 51, 53/62, 65/101, 106/121 se declaran desiertos por no haberse recibido cotización, el Renglón 26 declarado desierto por ser complemento del Renglón 25 y no haberse recibido cotización los Renglones 18, 50 declarados desiertos por diferencia en la descripción.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Compras y Proveeduría para que firme los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para los efectos del artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Rafael Almán,  
Gerente General  
Panama, 22 de mayo de 1979.

**AVISO DE REMATE**

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

**RACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo propuesto por **CORPORACION FINANCIERA COLOMBO-PANAMEÑA S.A. (COLPAC-FINSA)** contra **AGENCIAS ZARPEZ, S.A. DISTRIBUIDORES MAS S.A. EDUARDO PEREZ ARIAS AMELIA MARQUEZ DE PEREZ** y **JOSE ALFONSO SARASTY**, se ha señalado el día 10 de julio de 1979, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien que se describe a continuación.

"Finca No. 6.357, inscrita al folio 46 del tomo 846 de la Sección de la Propiedad, provincia de Herrera, consiste: en un lote de terreno situado en la calle José Pepe Burgos de la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, provincia de Herrera, LINDEROS: Norte, Mercedes Avila; Sur; Calle José Pepe Burgos; ESTE Carmen B. de Barraza; y OESTE, Ramón B. Galdardo y hermanos SUPERFICIE: 198 metros cuadrados, MEJORAS: Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta, destinada a residencia particular, de bloques de arcilla repellados con cemento, piso de cemento, techo de tejarcon Zinc, maderas labradas. VALOR: Se estima el valor total de esta propiedad en la suma de B/4.000,00 GRAVAMEN: Que sobre esta finca pesan las restricciones de la Ley, y dada en hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/4.000,00.

Servirá de base en el remate la suma de B/4.000,00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el ramate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo)

**GLADYS DE GROSSO**

La Secretaria en funciones de Alguacil y Ejecutor

L665121  
(única publicación)**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

**EMPLAZA:**

a **PAULINA CRUZ ORNELAS CARIBAY**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado **CARLOS ALCIDES ROMERO LLORENTE**.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro

del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo)

Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo)

La Secretaria

L665244

(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

a **ANGELA RAMOS**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (100) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **REGINO SANCHEZ**.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo.) La Secretaria

L665222

(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

a **NORMA MIRIAM MOCK DE GONZALEZ y JOSE FRANCISCO GONZALEZ ASTORGA**, mayores de edad, casados entre sí, panameños, vecinos de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-132-400 y No. 8-219-1422 respectivamente de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en VIA ES PANAMA y CALLE THAYS DE PONS por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anti-

crítica sobre la finca de su propiedad N.º 58.765, inscrita en el Registro Público al folio 246 del Tomo 1365 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombraría un defensor de ausente, con quien se seguiría la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 30 de mayo de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE  
Juez Ejecutor  
Ida Boyd de Alemán

Secretaria Ad hoc  
Dalys Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, 30 de mayo de 1979

Dalys Lee de Martínez  
Secretaria Ad Hoc

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No.119

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: que la señora: AURELIA UREÑA DE UBARTE, panameña, mayor de edad, casada en 1969, de oficios domésticos, con residencia en el Corregimiento de Guadalupe, casa No.3255, de este Distrito, con cédula de identidad personal No.8-58-799, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique al Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado SERVIDUMBRE A LA CALLE TRANSVERSAL 2a. del Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número---y cuyos línderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre con 32.74 M2.  
SUR: Resto de la finca 9535, F. 472, T.297- Ocupado por Arnulfo Vergara con 20.50 m2.

ESTE: Resto de la finca 9535,  
F.472, T.297 - ocupado por Arnulfo Vergara - con 28.02 M2.

OESTE: Resto de la finca 9535,  
F.472, T.297- ocupado por LIGIA GOMEZ F. con 21.69 M2.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos veinticinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados. (625.20 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación en la Gaceta Oficial, La Chorrera, cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE: (Fdo) MAXIMO SAAVEDRA  
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO  
(Fdo.) CORALIA DE ITURRALDE

(L-665336)  
Única publicación

AVISO DE REMATE

Ramón Bartoli Arosemena, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Isla Grande Resort, S. A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Isla Grande Resort, S. A., se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se describen:

1 lavadora, modelo WWA-8300 de 18 lbs. G. E.	B/ 200,00
2 archivadores de metal viejos	20,00
20 ceniceros y basureros	20,00
1 máquina de afilar cuchillos	10,00
2 cucharas de servir helados	10,00
5 docenas de vasos	10,00
7 lámparas de escritorios	35,00
5 lámparas de noche	25,00
1 estufa portátil de 4 quemadores	100,00
42 sillas de comedor de plásticos cromadas	168,00
1 librero de madera viejo	10,00
10 espejos enmarcados 18 x 24"	40,00
20 mesas de comedor tipo restaurante de acero, madera y fórmica	100,00
30 sillas plegables de madera y cojines	156,00
1 escritorio de madera Material y mesa de jugar ping pong	10,00
1 cuna de niño	40,00
20 cubiertos de acero inoxidable	200,00
1 vajilla de restaurante	75,00
4 bandejas de servir de acero inoxidable	60,00
90 paneles de cortinas	90,00
3 juegos de sábanas para cama grande Ropa de cama, mantelería, cristalería usada y vieja	30,00
12 camas gemelas con colchones y esprines	360,00
1 cama grande con colchón y esprín	75,00
10 sillas acolchonadas	80,00
1 congelador (friser) de cuatro pies cúbicos	100,00
10 mesitas de noche	80,00
2 carretillas manuales	10,00
1 escalera de aluminio de 8"	20,00
2 cajas de pescar	20,00
1 congelador (friser) de 15 pies cúbicos equipo para busear (12 tanques, 4 reguladores, un medidor de presión dañado, siete máscaras, 22 chapaletas	100,00
1 máquina de fumigar serie HC-3LA, modelo Microgen	25,00
1 congelador (friser) electrolux	100,00
1 estufa de 6 quemadores y 2 hornos marca Garland, vieja	100,00
13 sillas tapizadas	130,00
3 taladros eléctricos	30,00
1 cargador de Batería de 12 voltios y batería	50,00
1 sierra eléctrica de 9 pulgadas radial	150,00
12 termos	24,00
1 ipcadisco con bocinas	50,00
4 Hamacas viejas y rojas	4,00
2 sillas color café	10,00
1 aparato de radio comunicación serie 26266-modelo upper sideland, marca Swan	50,00
1 aparato de radio comunicación dañado serie CM25-1 modelo Swan Transciever, marca Swan electronics	10,00
1 congelador (friser) modelo Uprise, marca General Electric	100,00
1 juego de ajedres	
1 generador eléctrico marca honda dañado de	

110 voltios	20.00
1 motocicleta de 55 c.c. Suzuki-dañada	2.00
1 bote (yate) de fiberglass de 38 pies con	
2 motores diesel GM-671-NFabricante:	
Hattaras en malas condiciones	10.000.00
1 bote auxiliar de fiberglass	100.00
4 abanicos grandes de techo	40.00
1 lieudora	25.00
1 batidora	20.00
3 cafeteras	30.00
1 cortador de comida manual	10.00
1 reloj de baterías	5.00
6 cortinas de baño viejas	6.00
26 alcohadas	26.00
1 bomba de sistema de agua	100.00
1 bomba pequeña de sistema de agua	50.00
1 motor fuera de borda de 4 caballos de fuerza	100.00
10 Chozas pequeñas, equipadas con camas, servicios, agua, luz techo de correaguas, paredes de cañazas, ventanas de vidrio y piso de cemento a B/5.000.00 c/u	50.000.00
1 casa grande, estilo Restaurante y Club, techo de correaguas paredes de cañazas, ventanas de vidrio, pisos de cementos con instalaciones de agua, luz y otras mejoras	35.000.00
1 Rancho grande de Palma, piso de tierra, sin paredes	1.000.00
1 casa grande de madera, estilo Chalet Residencia, con instalaciones de agua, luz, varias, recámaras, sala comedor, gabinetes, pisos de Madera, ventanas de vidrio, techo de correaguas y levantada en soportes	10.000.00
1 casa grande Madera, de dos niveles, piso de cemento en la planta baja, se usa para lavandería, en la planta alta con piso de madera, techo de zinc, ventanas de vidrio con todas las instalaciones residenciales	20.000.00
1 casita de paredes de Cemento, pisos de cemento, usada para depósito (cuarto de Buzos)	2.000.00
1 casita pequeña de pisos de madera, techo de Zinc, paredes de cañazas y cartón comprimido, usadas por los empleados	700.00
5 casitas nuevas de concreto, piso de cemento, techo de Zinc, verjas de Hierro y ventanas de vidrio, sistema de agua fría y caliente, con luz, abanicos, servicios, dos recámaras, estilo dormitorio B/9.000.00 c/u	45.000.00
1 Mezcladora de concreto pequeña, máquina 48157 de 3 1/2 toneladas, año 1972 R.P.M. 163 y 246 Serie 1305, con motor incluido	500.00
100 Palmeras (Palmas de Coco) empezando a producir B/ 5.00 c/u	500.00
1 Horno-Marca Munseg	10.00
1 máquina de Escribir Eléctrica Royal	40.00
1 Taladro Eléctrico	8.00
1 máquina Corta Raiz-marca Cooper	500.00
8 Palas de Puntas B/1.50 c/u	12.00
5 palas cuadras	10.00
1 Piqueta	3.00
2 Rastrillos B/2.00 c/u	.400
2 Escobillones B/ 2.00 c/u (Hay 2 dañados)	4.00
1 Hacha	3.00
1 Azadón	2.00
3 Tanques de 5 gis. B/ 3. c/u	9.00
1 Bomba para extraer gasolina	12.00
1 Máscara para soldar	2.00
1 Boya	2.00
1 máquina secadora	30.00

2 Tanques de Ropa Sucia B/ 5.00 c/u	10.00
1 Plancha General Electric	7.00
1 Mira-Marca Keufel and Essel	180.00
1 Tabla de Esquiar	5.00
1 Monta Carga	30.00
27 Unidades de 4 pulgadas P. B. C. Codos B/ 5.00 c/u	135.00

Se revisará de base para el Remate la suma de ciento setenta y siete mil ochocientos trece balboas (B/177.-813.00) valor dado por los peritos a dichos bienes y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras parte (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Despacho, el 5% de la base del Remate.

Desde las 8 de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán puestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor, deberá, para su postura sea admisible, consignar el 5% exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy 8 de junio de 1979 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Ramón Bartoli A.  
Secretario en funciones de  
Alguacil Ejecutor.

FDO) RAMON BARTOLI A.

Secretario

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de junio de 1979.

F DO) RAMON BARTOLI A.

EL SECRETARIO.